

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 27 OCT 2020

REF.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
No. 11001-31-10-022-2019-01104-00

De las documentales obrantes a folios 50 a 62 del expediente, el despacho dispone:

1. Tener por notificado personalmente al demandado BRIAN ACOSTA SÁNCHEZ, quien a través de apoderada judicial dentro del término de traslado contestó la demanda.
2. Se reconoce personería a la abogada Margy Zoar Quintero Quintero, como apoderado del accionado para que actúe en los términos y para los fines del poder conferido.
3. De las excepciones de mérito propuestas, se ordena correr traslado a la demandante por el término de diez (10) días, en virtud de lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. <u>86</u> de fecha	<u>28 OCT 2020</u>
 GERMÁN CARRION ACOSTA - Secretario	